

Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.230.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.601/22; la Solicitud de Pedido N° 3-801-68/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-68/2022, referente a la adquisición de “JUGUETES Y JUEGOS DE MESA PARA NIÑOS”, que se encuentra enmarcada en la realización de diferentes abordajes territoriales por parte de las delegaciones municipales a cargo de esta Secretaría;

Que, por el Decreto N° 2.601 de fecha 08 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 98 - 1^{er} Llamado -, para el día 20 de junio de 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-68/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.950.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y TIUS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 27 de julio del corriente año;

Que, por Acta N° 132, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71407848-4 – Proveedor Municipal N° 4853, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.950.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 04 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 98 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 20 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “JUGUETES Y JUEGOS DE MESA PARA NIÑOS”, que se encuentra enmarcada en la realización de diferentes abordajes territoriales por parte de las delegaciones municipales a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-68/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. “A” - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “JUGUETES Y JUEGOS DE MESA PARA NIÑOS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-68/2022, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.950.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 01 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

